

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11496

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2025 por el que se declaran de interés autonómico las obras a realizar en el centro POIMA del Servicio de Empleo de las Illes Balears, para trasladar la Oficina de Atención al Público del SOIB-SEPE en Maó, de acuerdo con la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, promoverán, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (art.12.3).

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto, es garantizar los derechos relativos al empleo y al trabajo, impulsando la formación permanente, el acceso gratuito a los servicios públicos de empleo y el empleo estable y de calidad, garantizando la seguridad, la dignidad y la salud en el trabajo (art. 27.1).

El Servicio de Empleo de las Illes Balears se creó mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOCAIB núm. 80, de 29 de junio de 2000), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BOIB núm. 186, de 30 de diciembre de 2004), como una entidad autónoma, de carácter administrativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. En relación con su adscripción, de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Servicio de Empleo de las Illes Balears se adscribe a la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

La finalidad de la entidad es la planificación, gestión y coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de información, orientación e intermediación en el mercado laboral, así como de fomento del empleo en todas sus vertientes y el desarrollo de la formación profesional para el empleo.

El artículo 1.5 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del SOIB, determina que «El SOIB estará dotado de los medios materiales y personales necesarios para cumplir sus fines, de conformidad con la normativa vigente».

Para el cumplimiento de sus funciones, el SOIB dispone de una estructura de centros que conforma una red. Estos centros están compartidos con personal del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social. El SEPE y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas forman el Sistema Nacional de Empleo, con el fin de contribuir al desarrollo de la política de empleo, gestionar el sistema de protección por desempleo y garantizar la información sobre el mercado de trabajo.

En concreto, en la isla de Menorca, el SOIB dispone de tres centros: el Centro de Formación en Maó, Centro del Mar; la Oficina de Atención al Público de Ciutadella, y la Oficina de Atención al Público de Maó.

Actualmente, la Oficina de Atención al Público del SOIB-SEPE en Maó está ubicada en un inmueble de una superficie aproximada de 350 m², lo que resulta insuficiente para albergar a los 38 trabajadores de los dos organismos. Además, este local está en un avanzado estado de deterioro y presenta múltiples deficiencias, entre otras, incumple la normativa en materia de accesibilidad. Por otra parte, es un local que pertenece al Patrimonio Sindical integrado en el Patrimonio del Estado, razón por la que el local no ha sido objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, una vez desalojado, la posesión será recuperada por los propietarios (Real Decreto 1268/2001, de 29 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación).

Por estos motivos, el proyecto de obras que deben llevarse a cabo en el centro POIMA tiene como objetivo el traslado de la Oficina de Maó (Menorca) a un local más amplio, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que responda a las necesidades de espacio, de servicios y de atención al usuario de manera eficiente y digna de los servicios de empleo, tanto estatal como autonómico.

El local objeto de este proyecto está situado en la calle Curniola, 5, en el polígono industrial de Maó (POIMA). Este inmueble tiene una superficie actual total de 499 m² distribuidos en una planta. La intención del SOIB es hacer una inversión para sacar el máximo rendimiento a



este edificio público en desuso, hacer una reforma en profundidad y ampliar la superficie útil hasta un mínimo de 607 m², siempre con criterios de eficiencia energética.

La parcela donde está ubicado el local a reformar tiene la referencia catastral 6160403FE0166S0001WT. Está calificada como de uso industrial (almacén) en suelo urbano y el 100 % de su titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (S0711001H).

El solar tiene una superficie de 1.826 m² según el Catastro. La superficie construida del edificio es de 499 m² según la ficha catastral; de 400 m² según los datos registrales del Registro de la Propiedad de Maó. Este desajuste se debe a que la superficie del Catastro computa el voladizo perimetral de la cubierta.

Con la creación de la nueva oficina se podrán cubrir las necesidades del SOIB y del SEPE y disponer de un espacio de servicios al usuario moderno, en el que se pueda ofrecer una atención eficiente y digna. Este cambio se enmarca en la modernización de la red de oficinas de empleo que comparten el Servicio de Empleo de las Illes Balears y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para actualizar sus infraestructuras y equipamiento, priorizando la reforma y la reubicación de los locales que no se adapten a la normativa vigente en materia de prevención y accesibilidad universal, con criterios medioambientales sostenibles.

Por otra parte, el 28 de septiembre de 2021, el director general del SEPE resolvió aprobar la concesión de subvención para la renovación o rehabilitación de la Oficina de Trabajo de Maó, en base a los requisitos establecidos en la solicitud, por un valor total de 631.280 euros, a través de la resolución de la solicitud presentada por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la convocatoria de concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal, aprobada por Resolución de 19 de mayo de 2021 del Servicio Público de Empleo Estatal. La fecha máxima para la ejecución de la subvención, recientemente prorrogada, es el 28 de octubre de 2027.

La redacción de este proyecto la está llevando a cabo actualmente la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad. Se prevé que el proyecto básico quede concluido durante el próximo mes de octubre y que a principios de 2026 se pueda disponer del proyecto ejecutivo para poder licitar las obras, cuya ejecución se iniciará durante el segundo semestre de 2026, con un plazo previsto de entre 12 y 15 meses. El presupuesto estimado del proyecto es de 2,3 millones de euros.

Dado que el presupuesto total de contrato supera el importe de la subvención otorgada para la renovación de la oficina, se prevé que la parte de la diferencia se pueda cubrir con los fondos de modernización del SEPE de 2026. Estos fondos, que se conceden por anualidades, deben comprometerse dentro de la misma anualidad.

La Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, respecto de los actos promovidos por administraciones públicas, establece que las obras promovidas por los órganos de las administraciones públicas pueden ser declaradas de interés autonómico por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y establece su régimen específico de aplicación (art. 149).

Dado lo expuesto anteriormente, se considera del todo necesario impulsar con carácter de urgencia la aceleración de este proyecto por la vía de la declaración de interés autonómico, con el fin de no perder las mencionadas subvenciones.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, en la sesión de 10 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar de interés autonómico las obras a realizar en el centro POIMA del Servicio de Empleo de las Illes Balears, para trasladar la Oficina de Atención al Público del SOIB-SEPE a la parcela con referencia catastral 6160403FE0166S0001WT en el municipio de Maó, cuyo 100 % de su titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y a la que se dará el uso administrativo de oficina de atención al público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Maó.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de octubre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

